



USO OFICIAL DE TWITTER Y
EL DERECHO HUMANO DE PETICIÓN

El derecho humano a
una vivienda digna

(Parte II)

ARTÍCULO III CONSTITUCIONAL
COMERCIO INFORMAL

DERECHO A NO
SER DESAPARECIDO

JESÚS MARÍA

¿Qué pasó después del 5 de enero?

DERECHO A

NO SER POBRE

PREINSCRIPCIONES Y
DERECHO A LA EDUCACIÓN

Editorial

PERIODISMO Y DERECHOS HUMANOS

Seguimos preocupados porque los incidentes de ofensa contra periodistas no cesan. Ni la Ley de Protección a Defensores de Derechos Humanos y Periodistas, ni el constante repudio de la sociedad hacia esas actitudes, ha sido suficiente para que se detenga ese tipo de acciones que tocan la seguridad jurídica, la integridad física y moral de los reporteros y de sus familias.

El día 5 de enero del presente año, al menos nueve trabajadores de la comunicación se enfrentaron a varios actos de violencia, mientras cubrían los diferentes eventos que dieron cuerpo a la jornada en la que fue detenido Ovidio Guzmán, una de las presuntas cabezas del Cártel de Sinaloa.

Algunos de los reporteros sufrieron el despojo de sus vehículos y de sus instrumentos de trabajo como computadoras y celulares, y otros recibieron amenazas.

La fuente de esas acciones violentas partió de los grupos civiles armados que participaron durante esa trágica jornada.

En fecha muy reciente, el columnista Ernesto Hernández Norzagaray ha sido señalado por el gobernador como un periodista corrupto. Dos elementos resaltan en este caso: Un ejercicio constante de crítica hacia la autoridad estatal (derecho inalienable como ciudadano), y que no se aportó prueba alguna que sustente la acusación oficial.

Más reciente aún, mientras cubría la visita del gobernador Rubén Rocha a las instalaciones del SNTE 53, el director del Portal A Discusión, César Millán, fue agredido por personal de seguridad del sindicato. Este acto de violencia fue presenciado por el secretario particular del Gobernador y sus escoltas.

Aunque poco después se abrieron las puertas de las instalaciones sindicales, el maltrato (hay imágenes en las redes) que recibió el periodista está allí, y sin sanción para los responsables.

Haciendo un resumen, diremos que los nueve periodistas que fueron víctimas de acciones violentas el pasado día 5 de enero, recibieron el apoyo del Instituto de Protección a Defensores de Derechos Humanos y Periodistas. Al menos en una parte de ellos se consideró prudente que salieran de la ciudad por un tiempo.

Eso les da un respiro, pero no deja de inquietarlos y de preocuparnos a nosotros porque no hay condiciones en Sinaloa para darles la debida protección, sin dejar casa, familia y trabajo.

Para el caso del maestro Ernesto Hernández Norzagaray

y otros, la organización Artículo 19, ya se pronunció haciendo un llamado al gobernador sobre el respeto que merece la labor periodística y las personas que ejercen el oficio del periodismo. Hacemos nuestro ese llamado.

Y respecto al caso de César Millán, aunque no es un asunto que deban ver de oficio el secretario particular del gobernador y escoltas, no lastima para nada a la libertad de expresión y a la integridad de los periodistas, si al menos hubieran tomado nota e informado al gobernador del deplorable incidente.



Directorio

CONSEJO EDITORIAL

Leonel Aguirre Meza

Oscar Loza Ochoa

Marcos Vizcarra Calderón

Eduardo Solís Velázquez

José Lorenzo Meza García

Enrique Díaz Terán

DISEÑO / FOTOGRAFÍA

José Pablo Balderas Jurado

COLABORADORES

Sara Acela Galaviz Navarro

Isabel Cristina Guerrero Sandoval

Veronica Piña Villalba

Joel Guadalupe Zavala Aispuro

Jesús G. Adrade No. 475 Nte., Desp. 8,

Col. Centro, Culiacán Rosales,

Sinaloa, México. C.P. 80000

Tels.(667) 712-56-80

E-mail: cddhs1993@hotmail.com

Web: www.cddhs.com.mx

USO OFICIAL DE TWITTER Y EL DERECHO HUMANO DE PETICIÓN

por Leonel Aguirre Meza*

El Artículo Octavo de nuestra Constitución Política, que no es federal, sino general, porque regula tanto el ámbito federal, estatal como municipal, establece como derecho humano el ejercicio de petición, que indica que a todas las personas en nuestro país nos ampara la Constitución al mandar que los funcionarios y empleados públicos respeten dicho derecho, siempre que se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política sólo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos mexicanos.

Viene a colación el tema porque la Suprema Corte de Justicia de la Nación recién resolvió en forma novedosa, afortunada y reconocible sobre la necesidad de regular el uso de tecnologías nuevas como el Twitter, que puede usarse como instrumento para ejercer el derecho humano de petición, que antes no había sido regulado.

Esta decisión se adecua al principio de que el derecho tiene que ajustarse a la realidad, incluso adelantarse, pues es obvio que el adelanto de la tecnología nos da la pauta para estar a su nivel y así se han tomado decisiones judiciales como en el caso de Facebook, WhatsApp y el Twitter; por ejemplo, la Corte resolvió otra importante diferenciación entre las dos primeras aplicaciones en su uso en un juicio, y explica puntualmente que su uso tiene reglas muy diferenciadas para aportarlas como pruebas en temas jurisdiccionales, particularmente se explica que el WhatsApp, para poderse aportar como prueba, ocupa la autorización del titular de dicha aplicación o mediante una orden de autoridad, mientras que Facebook puede ser usado por cualquier persona o autoridad, dado que el titular, a veces sin saberlo, autoriza el uso de las publicaciones e imágenes, ya que al autorizar la participación en dicha aplicación, se da permiso para ello. Ahora, en lo referente al uso del

Twitter en el ejercicio del derecho de petición, se determinó su válido uso en un mecanismo público cuando la solicitud cuente con ciertos requisitos.

El mismo efecto de hacer la petición por escrito se debe de dar a las solicitudes por escrito, es decir, una pronta respuesta de la autoridad que no necesariamente deba ser en forma positiva a lo petitionado, sino a dar contestación. Si esto no fuera así vienen consecuencias de orden administrativo e incluso de orden penal, porque el no respetar derechos humanos está catalogado como un delito.

Lo cierto es que cuando se hizo el texto original del derecho de petición, ni siquiera se soñaba con la llegada de nuevas tecnologías y solo se plasmó en nuestra Constitución de 1917 el que se realizara por escrito; pero hoy las plataformas y la decisión de la Corte demuestra que ya no sólo se usa el papel para ejercer este sagrado derecho.

De parte nuestra, como Comisión de Defensa de los Derechos Humanos en Sinaloa, damos la bienvenida a esta decisión judicial y tratamos de actualizarnos en el irremediable uso de plataformas digitales; tanto así que, desde el original recurso de acudir in situ a recibir información de los quejosos, se amplió a recibir quejas vía telefónica, y ahora a través de WhatsApp, Facebook y correo electrónico, quejas que reciben el mismo tratamiento y que tienen respuesta en tiempo y forma, aún sin ser autoridad oficial, pero que damos una muestra de lo que debe ser la autoridad.

Vamos a ver que otras herramientas tecnológicas y plataformas se inventan, y, en su momento, usarlas como instrumentos de cercanía con la sociedad para estar a nivel de lo que ésta requiere y aportar nuestros esfuerzos en la lucha por respeto a los derechos humanos, que conlleve a una vida más digna y desarrollo pleno.

¡Cuenten con nosotros!

*Presidente de la CDDHS.

El derecho humano a una vivienda digna

(Parte II)

por Enrique Díaz Terán Capaceta*

El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado.
Federico Engels

La periodista Josefina L. Martínez, en uno de sus artículos, en reflexión y debate contra la derecha y los rojos pardos dice: *Si bien el capitalismo degrada las condiciones de existencia de la familia trabajadora -negándoles a millones de personas el derecho de tener una vivienda o un trabajo –mantiene la institución familiar como una de las bases de esta sociedad.*

Esto genera desgarradoras contradicciones.

El hablar de necesidades y derechos, particularmente sobre la vivienda, existe un gran trecho histórico que solo se puede explicar desde el presente.

En el mundo existen gran número de pueblos originarios, aborígenes que, en su vida cotidiana, sus usos y costumbres, su cultura en general, manifiestan esos rasgos o gérmenes que nos dieron origen y que nos dice el marxismo desde su visión del Materialismo Histórico, en el pasado del ser humano, el origen de la familia, la propiedad privada y el Estado.

La alimentación, la vivienda o un lugar en donde protegerse de las inclemencias del tiempo o la naturaleza, se manifiesta como una necesidad primaria, no solo para el ser humano, sino para todo ser vivo.

En su desarrollo humano y el transcurrir del tiempo, las necesidades de subsistencia fueron creciendo; de nómadas a sedentarios, surgen los pueblos, las ciudades, los países nacionales y con ello las reglas, las leyes, las constituciones, sus estructuras organizacionales, el Estado y sus Instituciones para ordenar la vida de sus pobladores, con derechos y obligaciones, como las sanciones contra quienes violenten la paz y tranquilidad en su interior.

La alimentación, la vivienda o un lugar en donde protegerse de las inclemencias del tiempo o la naturaleza, se manifiesta como una necesidad primaria

El orden social debe estar por arriba de la anarquía.

Sólo así, nos podemos explicar el presente, y solo aquí, podemos construir nuestro futuro.

En un diagnóstico, grosso modo, de la situación socioeconómica de nuestra localidad, Sinaloa, en materia del derecho a tener una vivienda digna los sin techo, nos remonta a los años 70's del siglo pasado.

Hace 50 años, cuando se ve impactada la entidad con las migraciones humanas del campo a las ciudades principales, creando los cinturones de pobreza más aguda de la historia de estas.

Estos torrentes humanos venían en busca de mejores condiciones de vida, por un trabajo, y, desde luego, por una vivienda en donde establecerse con sus familias.

Los gobiernos estatales y municipales no tenían ni tienen en sus políticas públicas la visión, ni disposición de dar cobijo a estos sectores vulnerables, por lo que las invasiones de tierras ejidales y particulares en torno al casco urbano se

hicieron cotidianos.

La mancha urbana creció anárquicamente, como se puede observar en la actualidad.

Estos años, de los 70's hasta 2000, fue la primera gran oleada de migraciones por la pobreza del campo en los altos de Sinaloa.

En la actualidad, en estos dos últimos lustros, se está viviendo una segunda ola de migrantes de los altos a las ciudades por motivos de la violencia del narcotráfico, desplazados por la inseguridad que se vive en la sierra y también en los pueblos y sindicaturas de los Valles.

Tampoco son seguros, ni tranquilos, la inseguridad y la

violencia en las ciudades receptoras se han multiplicado.

No hay paz en Sinaloa.

La mancha urbana, a pesar de todo, sigue creciendo y las necesidades de vivienda y servicios públicos aún más.

La anarquía sigue presente.

Esta segunda ola de inmigrantes o desplazados de sus pueblos de origen exigen su derecho explícito en el Artículo 4 constitucional y como Derecho Humano: *una vivienda digna y decorosa en donde guarecerse con sus familias.*

Junto a ellos, están los grupos de familias que son invasoras de predios para la auto construcción de su vivienda.

Se suman, además, las familias trabajadoras que han adquirido una vivienda por INFONAVIT o FOVISSSTE, que por los altos intereses se han vuelto impagables, de la misma manera, están los invasores de casas de fraccionamientos semi construidos o deshabitados, que muchos de ellos quieren que se regularice su situación y pagar su adquisición como programa social original.

Otros casos son los programas de vivienda de interés social, que surgieron hace más de una década, para familias de madres solteras, viudas o personas que trabajan en la informalidad, que no tienen prestaciones sociales para vivienda y que se cometió un gran fraude por los ayuntamientos, vendiendo la deuda a la banca y financieras voraces sin estar regularizado el predio o terreno, pues siguen a nombre de legítimos dueños y tienen diez años pagando puros intereses y el costo de la vivienda sigue creciendo.

Los desalojos ilegales están a la orden del día y la autoridad es cómplice u omisa.

La lucha de clases sociales sigue en las zonas urbanas, entre los acaparadores de tierras y los sin tierra.

El obtener una vivienda digna como Derecho Humano es un gran problema, tiene muchas aristas muy filosas, por ello surge la unión de ciudadanos, con los derechos constitucionales a salvo, la organización de los sin casa en Sinaloa, la Coordinadora Estatal “Por el Derecho Humano a una vivienda digna y las reservas territoriales.”

Ante el cúmulo de problemas sociales, a la par, surge el MUSS- Mujeres y el Colectivo de Mujeres en Movimiento, reivindicando banderas más allá que como género mantienen, es decir, su situación como mujeres y/o madres trabajadoras.

La propuesta, con el derecho de audiencia constitucional que se nos otorga, a todos los ayuntamientos, presidentes municipales, Cabildos, Gobierno Estatal, Congreso del Estado, diputados y

senadores del Congreso de la Unión por Sinaloa y Gobierno Federal, se les solicita establecer Mesas de Diálogo, autoridad y ciudadanía, los sin casa, a ser escuchados en busca de solución a la problemática que en torno a la vivienda exista y regularizar la obtención de ellas.

Lo anterior, es lo que propone esta Coordinadora en movimiento, los sin casa manifiestan que no quieren agudizar el conflicto en torno al derecho constitucional y humano de tener una vivienda digna para sus familias, quieren y proponen soluciones a través del diálogo respetuoso y la mediación a través de la Institución Comisión de Defensa de los Derechos Humanos en Sinaloa, AC.

Enhorabuena, esperemos la sensatez y la inteligencia de las partes para avanzar en soluciones sociales, pacíficamente.

Por el bien de todos, primero los pobres. Justicia sí, Justicia para los sin techo, Justicia para los desposeídos.

Pendientes.



Solicitud de vivienda digna al gobernador Rubén Rocha.

ARTÍCULO III CONSTITUCIONAL

por Dignora Valdez López*

*Un niño, un maestro y un lápiz pueden cambiar el mundo.
La educación es la única solución.
Malala Yousafzai.*

En el Artículo 3° podemos ver que el mandato de la Carta Magna es claro al garantizar la educación de la población en nuestro país; sin embargo, según el INEGI (Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica), en nuestro Estado, 4 de cada 100 personas de 15 años, no saben leer ni escribir y la mayor parte de la población analfabeta en Sinaloa se encuentra entre las personas de 75 años y más. Sin duda estos datos son números rojos en cuanto a la educación, que nos manifiesta claramente que las políticas públicas implementadas, no han sido suficientes para bajar estos índices.

El derecho a la educación debe de ser imparcial, pero vemos que la menor cantidad de recursos se destina a quienes más lo necesitan. Un ejemplo de ello son los alumnos en situación de pobreza o quienes pertenecen a etnias indígenas y otros grupos vulnerables, estos suelen sostener su educación con escasos recursos materiales y en condiciones inapropiadas.

Es una realidad que para lograr educación de calidad no nada más la buena voluntad se necesita, también es necesario que los gobiernos logren implementar las condiciones adecuadas: desde infraestructura, maestros capacitados, materiales, herramientas y condiciones sociales que permitan el buen aprovechamiento escolar.

Y, ¿en qué se está fallando? Posiblemente nos lo estemos preguntando, cuando vemos que los gobiernos año con año informan que son más los recursos destinados a la educación. Pero en las estadísticas se ve el poco avance que se tiene, esto es porque las entidades invierten grandes cantidades en educación, pero aún no se cuenta hasta el momento con los mecanismos suficientes que nos garanticen una transparencia en el manejo de estos recursos; tampoco se cuenta con una evaluación por parte del gobierno federal en la que se especifique la rendición de cuentas de quienes manejan los recursos, viendo con esto que los saqueos a estos rubros y la falta de castigo hace que queden impunes los actos de corrupción que han sido descubiertas de una manera sistemática, como lo fue en los registros irregulares detectados en el CEMABE, en donde se confirmó un desfaldo anual de 1 mil 433 millones de pesos, los cuales eran destinados a la educación, con esto confirmamos que si no se aplican

efectivamente y de una manera honesta, no se lograra alcanzar los resultados esperados.

Existen leyes que señalan la calidad con la deben de laborar las instituciones educativas una de ellas es la Ley General de Infraestructura Física Educativa (LGINFE), la cual nos dice que hasta el momento en Sinaloa se incumplen con los mandatos de esta ley, ya que muchas de las instituciones educativas no cuentan con los requisitos básicos como lo son agua potable, alcantarillado/drenaje, luz, aire acondicionado y el acceso a internet, este último un recurso indispensable en estos tiempos en los que la digitalización es de suma importancia para conectar con el conocimiento universal.

Con esto demostramos que el gasto educativo en Sinaloa ha proporcionado cambios importantes, pero que hasta la fecha no se han deslindado de los vicios del pasado y esto sigue siendo una tarea pendiente que debe ser asumida con eficacia por nuestros representantes. Se sabe que para lograr estar en la lista de países más desarrollados en cuanto a educación como lo son Singapur, Estonia, Finlandia y China. Debemos estar convencidos de que la educación es la clave para el desarrollo y el progreso de nuestro país.

No, esto no es un sueño, sin lugar a dudas nuestro país cuenta con las capacidades económicas suficientes para comenzar una historia diferente en cuanto al tema de educación, siendo necesario erradicar ese cáncer llamado corrupción que por años ha tenido en atrasos un derecho de vital importancia y con el que de aplicarse de la manera correcta, permitiría a hombres y mujeres superar las desigualdades y garantizar un desarrollo sostenible, ya que la educación se ha convertido en unas de las herramientas más eficaces para sacar de la pobreza a niños y adultos que han sido relegados, con esto no sólo la educación se fortalecería, se impulsaría también otros derechos humanos fundamentales.

Es por eso que seguiremos exigiendo al Estado para que cumpla con la obligación de proteger, respetar y cumplir con el derecho a la educación.

**Colaborador invitado*

COMERCIO INFORMAL

por Eduardo Solís Velázquez*

Un anhelo de bienestar y derecho a un trabajo que no se debe impedir

Sumario: En las calles del primer cuadro de la ciudad, el ambulante es visible por decenas de comerciantes agrupados en diferentes organizaciones, y es que, lo que ellos anhelan es bienestar para su familia.

El derecho de las personas para dedicarse a una profesión u oficio que se acomode a su contexto, siempre y cuando sea lícito, es un espacio al que para miles de ciudadanos no es fácil acceder, pese a que lo que se busca es tener un sustento económico para desarrollo personal o familiar.

En el Artículo Quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se estipula que “a ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siempre lícitos”; sin embargo, la realidad que enfrentan quienes salen a la calle a vender de forma independiente, es un panorama incierto en muchos sentidos.

Son los comerciantes “informales” o los vendedores ambulantes quienes han sido testigos de cómo sacar una mesita a la banqueta con un mínimo de productos a ofertar o simplemente sentados o parados en la vialidad, se topan primero con el poco interés de las personas en consumirlos, pero más preocupante, son hostigados por inspectores que pertenecen a los ayuntamientos.

Detrás de este boleto, los comerciantes informales se avientan a un ambiente “laboral” en el que no se les brindarán otros derechos humanos como seguridad social (IMSS, ISSSTE, jubilación, Infonavit, pensión Afore) por ser sus propios patrones o hasta que tengan la posibilidad económica para obtenerlo.

Al carecer de estos derechos no les da la seguridad, ni el sustento para su familia al no poder acceder a estos servicios, por ende, se dificulta que a los hijos o pareja, se tenga con plenitud el derecho a la salud, educación y aunque las escuelas son públicas, los materiales que se llegan a pedir en los planteles educativos, son más difíciles de obtener. En las calles del primer cuadro de la ciudad, el ambulante es visible por decenas de

comerciantes agrupados en diferentes organizaciones, y es que, lo que ellos anhelan es bienestar para su familia. Es así que gestión tras gestión con las administraciones municipales, se ha llegado a acuerdos, con la entrega de permisos, en un espacio determinado, pagando una cuota y ofertando productos lícitos. Por acuerdo, son las personas discapacitadas quienes se les da mayor prioridad, adultos mayores y madres solteras.

Los mismos dirigentes de estas organizaciones, han denunciado que los inspectores han llegado a hostigarlos para que paguen una cuota extra, es decir, un “moche” para poder seguir. El discurso oficial es otro, negando y después investigando presuntos actos de corrupción.

Mientras tanto, las secretarías de economía municipal y estatal han apostado para que los comerciantes den el salto a la formalidad, lo que, con capacitaciones y apoyos, les podrá permitir registrarse ante el Seguro Social y ser considerados como auto empleadores. Este proceso ha tomado mayor tiempo, debido a que los ambulantes temen por el pago de impuestos que tienen que cumplir ante la autoridad federal; sin embargo, se ha dicho por la secretaría de economía que tendrán el acompañamiento para que tengan todo en orden y así, podrán expandir su negocio a nuevos clientes.



*Colaborador de la CDDHS

DERECHO A NO SER DESAPARECIDO

por Sara Acela Galaviz Navarro*

Sean siempre capaces de sentir en lo más hondo cualquier injusticia cometida contra cualquiera en cualquier parte del mundo.
Ernesto Guevara de la Serna

El derecho a no ser desaparecido es un derecho humano fundamental que protege a las personas contra la privación arbitraria de su libertad por parte del Estado o de grupos no estatales.

Este derecho está consagrado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en tratados internacionales de derechos humanos, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas.

La desaparición forzada de personas es una forma grave de violación de los derechos humanos que suele ir acompañada de otros abusos, como tortura, asesinato y detención ilegal.

La desaparición forzada también puede tener graves consecuencias para los familiares y amigos de la persona desaparecida, que a menudo viven en un estado constante de incertidumbre y sufrimiento.

Este derecho protege a las personas de ser retenidas o detenidas de forma arbitraria o ilegal por parte del Estado o grupos armados, sin informar a sus familiares o a un abogado y sin ser juzgadas por un tribunal imparcial.

Es necesario que los Estados adopten medidas efectivas para prevenir y erradicar la desaparición forzada y garantizar que las víctimas tengan acceso a la verdad, justicia, reparación del daño y castigo a los perpetradores.

Es crucial que se respete el derecho de las familias de las víctimas a conocer la verdad sobre el paradero o suceso de sus seres queridos y que se brinde apoyo a las víctimas y sus familias.

El Artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dice que:

A ninguna ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna. Nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las Leyes expedidas con anterioridad al hecho.

El Artículo 34 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada dice:

Incorre en el delito de desaparición cometida por particulares quien prive de la libertad a una persona con la finalidad de ocultar a la víctima o su suerte o paradero. A quien cometa este delito se le impondrá pena de veinticinco a cincuenta años de prisión y de cuatro mil a ocho mil días multa.

Estamos rebasando el número de los 110 mil desaparecidos en el país, eso sin contar con muchas personas y familias que no denuncian la desaparición.

La diputada Erika Vanessa del Castillo Ibarra, días atrás presentó una iniciativa:

El derecho a la búsqueda no sustituye el derecho a la investigación, pero ambos conforman el de la verdad, dice la diputada Erika Vanessa.

El objetivo de la iniciativa, es elevar a rango constitucional el derecho de las personas a ser buscadas en caso de que se reporte el desconocimiento de su paradero; la obligación del Estado a proteger a todas las personas contra las desapariciones; el derecho de las personas a que se investigue la desaparición; el derecho de las personas reportadas como desaparecidas a ser buscadas bajo la hipótesis de que están vivas; el derecho de las personas encontradas sin vida a su plena identificación y que sean entregados sus restos con





Clamor desesperado de familiares.

dignidad, y el derecho a la personalidad jurídica de las personas desaparecidas.

Es decir, una iniciativa que representaba completamente la causa de las personas desaparecidas y de sus familiares.

Lamentablemente, la Comisión de Puntos Constitucionales no conoce la realidad cotidiana de lo que significa la búsqueda de los seres queridos desaparecidos y una muy buena iniciativa la modificó al grado de que es mejor no reformar nada a que se apruebe una reforma en estos términos que lacerará profundamente, desde la Constitución, la lucha por la búsqueda y localización de más de ciento once mil personas desaparecidas y de sus familias que las buscan sin descanso.

Una reforma con este dictamen deja en la total indefensión a las víctimas de desaparición de personas, pues al no reconocer expresamente (como está en la iniciativa) los derechos a la búsqueda y a la investigación para buscar quedan un margen de interpretación que, al momento y con la legislación existente, ha sido contraria a los principios establecidos en el artículo 1° constitucional, sobre todo en lo que se refiere al principio *Pro Persona*.

1.-Desaparece el derecho de todas las personas a ser buscadas y sólo deja la protección por el Estado, sin dejar explicitado que es una obligación, para que no desaparezcan a las personas, lo cual suena bien, pero lo que se necesita es que el Estado asuma el derecho a buscar porque la protección es solo una buena intención.

La iniciativa claramente lo elevaba a rango constitucional, por eso, la propia promotora, registró de inmediato una reserva para asegurar el derecho de toda persona a ser buscada porque ese es el derecho a tutelar en esta crisis de personas desaparecidas.

2.-Se reconoce que eleva a rango constitucional la hipótesis de buscar en vida, esto es importante porque el gobierno actual prioriza buscar a personas sin vida en fosas; a desesperación de las familias por la nulidad de acciones reales y efectivas para la búsqueda lleva la exigencia de buscar cómo sea y dónde sea y, ellas

mismas, han generado a las madres buscadoras para demostrar que sí se puede buscar.

No obstante, el gobierno quiere eludir toda responsabilidad de los ministerios públicos con la vinculación a la búsqueda de personas desaparecidas.

Es de suma importancia unirnos en este momento todas las asociaciones y colectivos de familias con desaparecidos, ya que vienen realizando cambios a nuestra Carta Magna nuestra Constitución Política y como lo he escuchado de muchas personas es la mejor y la más bonita del mundo.

El problema es que, cada sistema de gobierno, cada partido y cada político, aprovecha el momento para realizarle modificaciones y claro está, que al hacer cambios, por ende afectan negativamente algunas de las otras leyes, como la Ley General en Materia de Desaparición Forzada, la Ley General de Víctimas y algunas más.



Organismos defensores de derechos humanos.

**Visitadora Zona Norte de la CDDHS.*

JESÚS MARÍA ¿Qué pasó después del 5 de enero?

por Katia Ximena Ruiz Ortiz*

Jesús María, el tranquilo pueblo que fue sacudido por la violencia. Todos sabemos lo que pasó el 5 de enero de este año, pero sólo los habitantes de Jesús María saben el terror que sintieron cuando una lluvia de balas los despertó en la madrugada y los obligó a refugiarse bajo sus camas durante horas, sin saber que pasaba, sin poder salir ni comunicarse con el exterior, pues les habían cortado la energía eléctrica.

Mientras tanto en Culiacán, las personas con familiares en Jesús María no sabíamos nada de la situación real que se estaba viviendo en aquel rancho, solo escuchábamos las noticias y las desinformaciones que llegaban por redes sociales; con cero comunicación y una gran angustia, pues se escuchaba hablar de heridos y muertos.

Horas después de comenzado el fuego cruzado, el operativo había tenido éxito; sin embargo, en el pueblo las balas seguían contra casas y vehículos, sin importar que el objetivo de dicho operativo había sido cumplido horas antes. El detenido, Ovidio Guzmán, ya se encontraba siendo trasladado a Ciudad de México y lo que el gobierno llamaba un “operativo limpio” dejó al menos 30 muertos y atormentó a los habitantes de la Sindicatura de Jesús María desde la madrugada del 5 de enero hasta la noche del mismo.

Al día siguiente la gente se movilizó buscando acceder al rancho para conocer el estado de sus familias; sin embargo, un retén de militares y fuerzas especializadas les negó el acceso, horas después y gracias a la intervención de varias instituciones, esta Comisión de Defensa de los Derechos Humanos siendo una de ellas, se logró el acceso de familiares y prensa al lugar de los hechos; al ingresar gente externa los habitantes salieron de sus casas después de más de 24 horas para manifestarse en contra de los militares que se encontraban patrullando las calles.

El 7 de enero el gobernador del Estado envió al poblado una caravana humanitaria con víveres, atención médica y comida para los afectados, muchos habitantes rechazaron el apoyo porque consideraban que dicho apoyo había tardado demasiado y que lo habían enviado por mera presión social, pues por redes sociales la gente se manifestaba en contra de aquellos que prohibían el acceso a familiares al rancho.

El día 9 de enero habitantes de Jesús María llegaron al Palacio de Gobierno en la ciudad de Culiacán para manifestarse en contra de la actividad militar, pues argumentaban que los elementos militares invadían sus casas saqueándolos y robándoles, además de ser

prepotentes y abusar de su posición para causar temor entre los habitantes. Las madres y padres pedían al gobernador diera la cara, pues sus hijos estaban aterrorizados de salir a la calle, exigiendo la salida del ejército de su pueblo, pues solo querían seguir tranquilos con sus vidas después del traumático evento que vivieron.

Durante la semana siguiente al operativo, los elementos del ejército comenzaron a limpiar las calles de Jesús María, llevándose los autos quemados y abandonados de las calles de la sindicatura, se les veía ofreciendo comida, pintando y arreglando las paredes de escuelas que se habían visto afectadas por los disparos; sin embargo, hasta la fecha se confirma que siguen sin arreglar muchas de las casas que resultaron con daños, gran número de familias resultaron afectadas por los eventos y sus casas son el reflejo de la violencia que vivieron ese día, pues hasta el día de hoy se pueden apreciar los agujeros en paredes, puertas, ventanas y autos de personas inocentes que siguen exigiendo por redes sociales se les dé solución a los daños de sus hogares. Más de un mes después del operativo que dejaría incomunicado, asustado y afectado al pueblo de Jesús María, sus habitantes ya pueden salir tranquilos a las calles, a laborar con normalidad y a llevar a cabo sus actividades cotidianas; sin embargo, no ha cesado la actividad militar, pues se reportan retenes en la entrada del llamado “El Resbalón” quienes registran la entrada y salida de personas al rancho, y que incluso llevan una bitácora de quien entra y sale. Los habitantes piden descanso, piden volver a ser un pueblo libre.

Existen muchas opiniones de lo sucedido, muchos comentarios a favor y en contra de las acciones tomadas en Jesús María, pero siendo objetivos y hablando desde los derechos humanos, a los habitantes se les privó de la libertad y del tránsito libre, se les negó la salida a los heridos para que recibieran atención médica y se les dejó incomunicados durante dos días, al pueblo de Jesús María se le secuestró. Esto debe marcar un precedente de lo que no se debe hacer con los inocentes, que el gobierno mexicano tiene a la mano las herramientas necesarias para llevar a cabo este tipo de operativos de la manera que menos afecte a los ciudadanos y sin poner en riesgo a personas ajenas a los hechos, pero no lo hizo. El pueblo

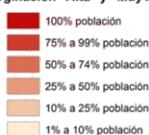
*Departamento de quejas de la CDDHS

DERECHO A NO SER POBRE

por Irene Santos Quintero*

*La pobreza extrema en cualquier lugar,
es una amenaza a la seguridad humana en todos lados.*
Kofi Annan

Colonias con población en condición de marginación "Alta" y "Muy Alta"



Hablemos del derecho a no ser pobre. Esta garantía se considera una condición que requiere del bienestar de las personas y todo esto conlleva a tomar en cuenta que toda persona tiene derecho al trabajo, y a la educación para satisfacer sus necesidades sociales, desde las más básicas como alimentación, vivienda digna, salud, agua potable; de ahí se derivan los programas de orientación de políticas públicas y culturales, para lograr la administración de justicia social y servicios para todos, donde los ciudadanos son iguales en derechos y obligaciones. Y lograr un equilibrio apropiado entre los elementos colectivos e individuales de los derechos sociales.

No es fácil erradicar la pobreza a pesar de que esté establecido en la constitución en sus artículos 1°, 4° y 123.

En el Artículo 1° está plasmado “que gozarán de todos los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales, de los que el Estado mexicano sea parte”. El Artículo 4° contempla, “que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, que tiene derecho a la protección de la salud y que el Estado lo garantizará”. Artículo 123 dice: “que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo conforme a la ley. El Congreso de la Unión sin contravenir a las bases siguientes deberá expedir leyes sobre el trabajo”.

Es también muy importante lo que establece el Artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos, Económicos, Sociales y Culturales, a saber: *Los Estados Partes en el presente pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación vestida y vivienda adecuados y a una mejora continua de las condiciones de existencia.* En el Artículo 12 de este mismo Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. *Los Estados Partes reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental y de la prioridad que tienen los grupos indígenas como originarios de México.*

Con su idea de los derechos sociales T. H Marshall (político estadounidense y miembro del Partido Demócrata, conocido por sus ensayos sobre la concepción ciudadana), propone un principio de

protección social y económica que les permita a los individuos más vulnerables, por efecto de la desigualdad económica y social, obtener el respeto y el trato digno que les corresponde como ciudadanos. También plantea el problema sobre la igualdad social sobre avances que se dieron hasta la segunda mitad el siglo XX y que llevaron a identificar la igualdad humana básica con el estatus de ciudadanía nacional y universal, al contrario de la feudal que era estrictamente local. Así las ideas de libertad y economía se volvieron intercambiables, lo que influyó en el cambio de trabajo servil al trabajo libre.

En el caso de los derechos políticos, Marshall sostiene que estos eran el privilegio de una reducida clase económica, hasta que gradualmente se universalizaron en 1918 a todos los hombres, y luego a las mujeres. Él define a la ciudadanía como un estatus que se concede a los miembros de pleno derecho de una comunidad, donde los ciudadanos son iguales en derechos y obligaciones y define a la clase social como un sistema de desigualdad basado en un cuerpo de ideas y valores.

Pensando en que el Estado no puede hacer de la administración de justicia un servicio gratuito para todos y, en tal caso, mostrando cómo por medio de una redistribución de lo apartado a partir de las rentas y el capital de las rentas y el capital de los ciudadanos se puede subvencionar a los menos desfavorecidos en la sociedad. Esto muestra que a través del papel redistributivo del Estado se puede lograr la cooperación social para garantizar los derechos.

Así vemos que para hacer valer el respeto a los derechos humanos, en este caso el derecho a no ser pobres, hace falta el empuje de la ciudadanía para conquistar sus derechos que los lleven a que se cumplan sus necesidades básicas; tienen derecho a agruparse en asociaciones porque se requiere de acciones del Estado, porque además existen quienes aprovechan esas acciones para hacerse de recursos particulares, para de esa manera hacer negocio y se vuelve más difícil hacerse de un bien que pueda cubrir sus necesidades más básicas, a pesar de que en su mayoría la gente trabaja, no todos ganan lo suficiente para cubrir sus necesidades básicas. Organización social y ejercicio de ciudadanía, son dos recursos (bienes intangibles) que permiten visibilizar el problema de la exclusión social y reclamar en serio el derecho a no ser pobres.

*Colaboradora de la CDDHS

PREINSCRIPCIONES Y DERECHO A LA EDUCACIÓN

por Oscar Loza Ochoa*

*Desde el siglo XV, gracias a la invención de Gutenberg,
el Estado y los libros coexisten en la confluencia
democratizadora del poder.*

David Huerta



El pasado jueves 9, un accidente automovilístico interrumpió momentáneamente el trabajo de Leonel Aguirre y el mío.

Más allá del saldo que dejó en nuestra salud y de las pérdidas materiales, hay algunas cosas que merecen ser comentadas: el cuidado de nuestras personas en todo momento para continuar en el compromiso de defender los derechos humanos, el agradecimiento por la solidaridad de familiares y amigos, y la gratitud hacia los miembros de la Guardia Nacional que atendieron el percance. Su presencia y sus atenciones alcanzaron la calidez y la empatía que demandan momentos tan críticos como ese.

Estamos en el mes de las preinscripciones y una masa enorme de padres de familia y estudiantes se movilizan buscando un espacio en las aulas.

Todos esperamos que no haya traba alguna para que el Sistema Educativo otorgue el espacio que cada aspirante demanda.



El Derecho al saber

Y también esperamos que no sólo se preinscriba a todas las personas que deseen ingresar a las aulas o a continuar sus estudios, desde preescolar hasta el posgrado, pues habrá quienes no lo soliciten, estando en edad y disposición para hacerlo, porque los problemas económicos ahogan su vida personal y familiar.

Es cierto que la SEP y C ya tiene suficiente trabajo para torear los problemas que se generen con quienes se acerquen demandando servicios educativos, pues la condición en que se encuentran muchas escuelas y sus aulas es precaria y hasta riesgosa en algunos casos.

Pero que muchos jóvenes se queden fuera del aula, sin la preciada oportunidad de completar su formación técnica o profesional, es muy lamentable.

Como dice el maestro Rodrigo López Zavala, subsecretario de educación superior, eso no es deserción escolar, es exclusión. Sin más.

¿Qué deben hacer las autoridades educativas ante los jóvenes que excluye el Sistema educativo?

Sin importar razones, convocarlos a la integración, garantizándoles condiciones para seguir en las aulas.

Las becas son una buena opción, pero no la única.

La SEP y C tendrá mil recursos para acercarse a los niños y jóvenes que no se preinscriban, priorizando su inclusión en todo momento, pues lo que pierde el país de no hacerlo es la oportunidad de mantener un crecimiento permanente en la economía de al menos del 3 por ciento.

Insistimos en ese porcentaje de crecimiento, porque cualquier otro menor mete en serias dificultades el modelo de economía que impera en México.

Lo vuelve seriamente inviable, como ya lo estamos comprobando con creces.

Y no creemos que deba imponerse la filosofía de los promotores del neoliberalismo, Friedrich Hayek,

Salvador de Maradiaga y Milton Friedman, que equivaldría mandar simplemente a la calle a todos aquellos que no puedan comprar un cuaderno o amanescan como dice don Herberto Sinagawa en El derrumbe del infierno, con *“esas tripas enjutas por falta de comida, tripas acostumbradas a no tener nada en qué entretenerse.”*

Estamos ciertos que las herencias recibidas en la SEP y C no son flor de un día, se han arraigado por décadas y a la hora de ver al cuerpo de maestros en el aula, algo se atora que ni están en pleno ni estregados a la tarea educativa.

Para el ciclo escolar que aún no termina fueron recibidos en aula 575 mil alumnos en el nivel básico, 136 mil jóvenes en preparatoria y 129 mil en aulas universitarias. Todos en 5 mil 376 escuelas.

Existen mil conflictos que sobreviven a los cambios de gobierno, pastoreados por grupos sindicales o desde oficinas de la SEP y C, a los que urge dar un tratamiento radical, no autoritario, que dé paso a un nuevo amanecer en las aulas.

Se nota la ausencia de un proyecto educativo que corresponda a las necesidades de este tiempo sinaloense.

No se quiso saludar a la centenaria Constitución vigente con una nueva Carta Magna estatal, pero ni la autoridad ni la sociedad podemos evadir plantearnos un modelo educativo que dé respuestas concretas al perfil de ciudadano que queremos formar.

Cómo contestar a esta pregunta si no tenemos idea del tipo de sociedad que queremos forjar.

Seamos claros, la sociedad que hoy somos ha fracasado si partimos de la crítica desigualdad social que padecemos y la falta de oportunidades económicas, sociales, culturales y ambientales para los más vulnerables.

Nos urge cambiar este modelo educativo, que también contribuye a recrear las bases que le dan sustento.

Hay especialistas que nos dicen que la carrera inflacionaria pone en un predicamento a los programas educativos.

No lo dudamos, pero al abordar el problema de la educación, su modelo, las metas a perseguir, el universo de los que deben estar incluidos, la inflación no puede ser la mortificación principal, sino el interés de la Nación y el de la patria chica.

Ni el crecimiento de un 3 por ciento de la economía (para que sea funcional) ni las aspiraciones de convertirnos en un país de mediano desarrollo podrá lograrse excluyendo de sus beneficios a una parte de los ciudadanos.

En Sinaloa, el Plan Estatal de Desarrollo nos dice que uno de cada tres sinaloenses es pobre.

Pues que la SEP y C esté muy atenta de que la exclusión no eche raíces en ese 33 por ciento de nuestros paisanos.

Que ningún niño, joven o analfabeto queden fuera de las aulas.

Vale.



Niños en actividad educativa



**Comisión de Defensa de los
Derechos Humanos en Sinaloa, A.C.**

“Por una cultura de los derechos humanos”